

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

SANTIAGO, 25 MAY 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 3647 /

**VISTO:**

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

**CONSIDERANDO:**

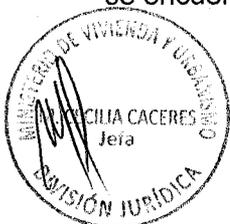
a) Los Oficios N° 2.454, de fecha 10 de abril de 2015, N° 2.616, de fecha 16 de abril de 2015 y N° 2.637, de fecha 17 de abril de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU Región del Maule, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que indica:

N°	Nombre de los beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
1.	LUIS ALBERTO CAMPOS GUERRERO	8.709.617-3	A-2011 F01-02971
2.	ROBERTO ANDRES RUIZ TAGLE GUERRA	9.582.765-9	A-2011 F01-03684
3.	CAMILO DEL CARMEN MEDINA HERRERA	7.116.570-1	A-2011 F01-02950

b) Que, los Certificados de Subsidio Habitacional singularizados en el considerando a) han expirado, no pudiendo ser presentados a cobro durante su vigencia.

c) La facultad que se me otorga en el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, relativa a otorgar nuevos plazos de vigencia hasta por 180 días, a Certificados de Subsidio Habitacional regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que no hubieren podido ser presentados a cobro en los plazos señalados en dicho Decreto.

d) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional señalados en los Oficios singularizados en el considerando a), con el objeto de autorizar el pago de los beneficios cuya tramitación se encuentra pendiente, dicto la siguiente



**RESOLUCION:**

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos en favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulte pertinente.

3º.- Transcribese la presente Resolución al Director (P. y T.) SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que alude esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Signature of Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO